



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 951/09-DGR
Dirección de Recaudación. Ref. s/ AUTOS
DEL SUR S.A. s/ Liquidación Impositiva art.
35 Código Fiscal vigente.-----

INFORME N° 044 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma AUTOS DEL SUR S.A., contra la Resolución N° 0454/14-DGR, que rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 850/13-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0236/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 27 de febrero de 2020


Dra. Magali YANQUELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 951-DGR-2009. Dción. de Recaudación. Ref. AUTOS DEL SUR S.A. s/ Liquidación Impositiva Art 35 Código Fiscal Vigente.-

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 032 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 044-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs. 352.
FISCALIA DE ESTADO, 27 de Febrero de 2020.

AG/mdd

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO